



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 121

14 de noviembre de 2022

Página 6851

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 18.- Pregunta N.º 1214, relativa a opinión del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte acerca de la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para 2023 sin la memoria explicativa de las líneas generales del presupuesto de la Universidad, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1214]
- 19.- Pregunta N.º 1215, relativa a efectos de la no aportación a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del estado de ingresos y gastos provisional, de la plantilla orgánica, y del coste de personal docente y no docente de la Universidad, para hacer frente a la transferencia que recibe desde la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1215]
- 20.- Pregunta N.º 1216, relativa a conformidad del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte con los motivos para la eliminación de los requisitos en la Orden HAC/17/2022, de 21 de julio, que habían sido exigidos en la elaboración de anteriores presupuestos, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1216]
- 21.- Pregunta N.º 1217, relativa a opinión del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte acerca de la imposibilidad de la Universidad de aportar la documentación exigida para la elaboración de los presupuestos generales alegando exhaustividad, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1217]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a lo punto 18 al 21, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 1214, relativa a la opinión del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, acerca de la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para 2023, sin la memoria explicativa de las líneas generales del presupuesto de la universidad.

Pregunta número 1215, relativa a efectos de la nueva aportación a la dirección general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del estado de ingresos y gastos provisional de la plantilla orgánica y del coste de personal docente y no docente de la universidad, para hacer frente a la transferencia que recibe desde la consejería de Universidades.

Pregunta número 1216, relativa a conformidad del consejero con los motivos para eliminar los requisitos en la orden A 17/2022, de 21 de julio, que habían sido exigidas en la elaboración de anteriores presupuestos.

Pregunta número 1217, relativa a opinión del consejero acerca de la imposibilidad...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Silencio, por favor...

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: ...imposibilidad de la universidad de aportar la documentación exigida.

Y pregunta número 1222, relativa a motivo por el que el vicepresidente del Gobierno no se ha reunido en tres años con la presidenta del Consejo de la mujer, nombrada en noviembre de 2019, presentadas... no, esta última no, hasta la 1217...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): 1217.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Bueno, es un error ¡eh!

Pregunta número 1217, relativa a opinión del consejero de Universidades, acerca de la imposibilidad de la universidad de aportar la documentación exigida para la elaboración de los presupuestos, presentadas por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto VOX.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Palacio, del Grupo Mixto VOX.

EL SR. PALACIO RUIZ: Gracias, señor presidente.

Para la elaboración de los presupuestos del año pasado se exigía a la universidad un estado de ingresos y gastos profesionales, una memoria general explicativa del contenido del proyecto, la plantilla orgánica, así como la información relativa al coste de personal docente y no docente, y una relación de las principales inversiones previstas para el año siguiente, que era el 2022.



No es una excepción, se le exigía a la Universidad de Cantabria, la misma documentación que se le exige al resto de los organismos institucionales del Gobierno de Cantabria, lo mismo.

Y, sin embargo, para este año, para la elaboración de los presupuestos del año 2023, se ha simplificado, no exigimos nada de lo previsto, sino una mera memoria explicativa de las líneas fundamentales de su presupuesto para el ejercicio 2023, así como de las principales inversiones previstas y si saben algo de los MRR que nos lo cuenten.

Es sorprendente el cambio de exigencia contable y de presupuesto a la universidad. Cuando nos planteamos ¿cuál es la razón por la que se ha simplificado tanto la exigencia contable a la universidad y la exigencia presupuestaria, la explicación que se nos da, es que la universidad carece de esta información, porque la universidad empieza a preparar su presupuesto en diciembre, cuando tiene conocimiento de la cuantía presupuestaria aprobada para la propia universidad en el Parlamento.

Lo que necesitamos que nos explique el consejero hoy es si realmente esto es así, porque pone de manifiesto un hecho patológico, y es que la universidad carece de necesidades presupuestarias. La universidad recibió un dinero y reciba el dinero que reciba lo reparte. Pero para la fijación del dinero que recibe la universidad no hay información previa de la universidad. La universidad recibe un pago básico de 84.000.000, la universidad lo recibe y en su criterio, a partir de ahí realiza el presupuesto para el año siguiente dos semanas antes de empezar el año.

Y ¿si recibe 120, genera el presupuesto igual? Se aleja de toda ciencia presupuestaria la idea de que no deba generar el órgano institucional, sus necesidades presupuestarias e informarlas al Gobierno. ¿Cómo este Parlamento va a decidir las necesidades presupuestarias de la universidad, si la universidad no nos las ha pedido?, ¿cómo este parlamento va a aprobar una partida de nada menos 86.000.000 millones, si la universidad no nos ha dicho cuánto necesita y mucho menos nos ha dicho para qué lo necesita? ¿Cuál es la capacidad de control de este Parlamento y de generación presupuestaria de este Gobierno, si la universidad tiene el privilegio de no tener que justificar cuánto dinero necesita y para que lo necesitan? Y ¿cuál es la debilidad de este Gobierno socialista que libera a la Universidad de las mismas obligaciones que le había impuesto el año anterior y los años anteriores? Y ¿cuál es la debilidad de este Gobierno? o ¿cuál es la renuncia de este Gobierno frente a la Universidad de Cantabria, si es incapaz de seguir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas respecto de las obligaciones presupuestarias de la Universidad de Cantabria?

Es tan sencillo como que nos explique ahora a qué se debe esa renuncia, por qué y cómo podemos valorar una universidad que se declara incapaz de llevar una contabilidad analítica.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Contesta por parte del Gobierno, el consejero, el vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Sr. Zuloaga.

EL SR. VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO (Zuloaga Martínez): Presidente, buenas tardes, diputados y diputadas.

La contestación a las citadas preguntas parlamentarias ha de tener en cuenta diferentes antecedentes, necesarios para poder entender el específico ámbito económico y financiero en el que nos encontramos.

La Universidad de Cantabria es una entidad que forma parte del sector público institucional de nuestra comunidad autónoma, como así recoge el artículo 2.2.c de la Ley de Finanzas de Cantabria. En el punto 5 de este artículo 2 se ofrece una información trascendente para entender la pregunta y la respuesta.

La Universidad de Cantabria, de Cantabria se rige por su legislación específica, aplicándose esta ley o con carácter supletorio, la Ley de Finanzas de Cantabria. En todo caso le será de aplicación de manera directa lo establecido en esta ley, en relación al endeudamiento de las entidades de derecho público a que se refiere este artículo.

Es perfectamente conocido, por tanto, que la universidad de Cantabria goza de autonomía económica y financiera, en los términos que recoge la Ley Orgánica de Universidades. si bien por pertenecer a nuestro sector público, al de Cantabria, La aplicación de la Ley de Finanzas de Cantabria puede producirse, pero, como bien explica la propia ley, con carácter supletorio.

No existe ningún precepto legal que obligue la Universidad de Cantabria a integrar sus presupuestos con los de la comunidad autónoma, además, sería un incumplimiento de la Ley Orgánica de Universidades. Tampoco existen ejemplos similares en ningún otro presupuesto de ninguna otra universidad pública.



Asimismo, resultaría materialmente imposible la citada integración, dado que los presupuestos de la universidad, como bien ha explicado, comienzan su elaboración en diciembre, después de conocer los datos del proyecto de presupuestos de la comunidad autónoma de Cantabria.

En el caso de la universidad de Cantabria es precisamente la presentación del proyecto de presupuestos generales de Cantabria, en el Parlamento de Cantabria, el punto de partida para iniciar su proceso de elaboración presupuestaria. Es justo en el momento en el que se conoce la mayor aportación de ingresos, a través del contrato programa.

Por consiguiente, con la legislación actual, ninguna norma obliga ni puede obligar a la universidad de Cantabria a integrar su proyecto de presupuestos con el proyecto de presupuestos de nuestra comunidad autónoma.

Tal y como se puede observar, además, en el artículo 37 de la Ley de Finanzas de Cantabria, esta documentación no se encuentra citada como documentación complementaria que acompañe al proyecto de ley de presupuestos de Cantabria.

En las órdenes de elaboración de los presupuestos, 20 y 21, se incluyó la siguiente exigencia a la universidad, que debía de aportar el estado de ingresos y gastos, una memoria general explicativa, el contenido del proyecto, la plantilla orgánica, una relación de las principales inversiones. Y, a la vista de la situación generada en el diseño de la orden de elaboración del presupuesto 2023, se estableció que la Universidad de Cantabria debería suministrar una memoria con las líneas fundamentales de su presupuesto para el ejercicio, algo en sintonía con lo que el Ministerio de Hacienda y que la AIReF solicitan a Cantabria, a principios del mes de septiembre, cuando aún no se ha comenzado el verdadero proceso de elaboración presupuestaria.

De esta forma, se cuenta con una información preliminar del presupuesto de la universidad de Cantabria para el ejercicio siguiente, pero no se invaden sus competencias ni la independencia de gestión de la propia universidad por mandato legal.

A la vista de estos antecedentes que le he comentado a la pregunta 1214, ningún efecto se desprende de una eventual falta de aportación del mencionado documento, tal y como se ha expuesto, los antecedentes previamente citados. No es una documentación obligatoria según la Ley de Finanzas de Cantabria, para incluir en el proyecto de ley de presupuestos y no existe obligación legal de su aportación por parte de la Universidad de Cantabria.

En la medida de lo posible es conveniente disponer de la mayor información posible de todos nuestros entes públicos para poder elaborar presupuestos de Cantabria con la mayor coherencia, pero en ningún caso de información o datos que se pidan en la orden de elaboración y que su aportación, dado que su aportación no es obligatoria.

Evidentemente nadie en su sano juicio extrañaría la conclusión de que no existe ningún control sobre los fondos que se envían a la Universidad de Cantabria, mediante la figura del contrato -programa. El propio contrato programa detalla, detalla, en su cláusula sexta, la documentación a aportar por la universidad para justificar este contrato. Además, mensualmente, se envía la información de ejecución presupuestaria a la Intervención General del Gobierno de Cantabria y es el Tribunal de Cuentas quien realiza la fiscalización de las cuentas anuales de la universidad, además de controles específicos sobre materias determinadas.

La pregunta 1215, ¿qué efectos tiene el hecho de que no se deba aportar? Por las mismas razones previamente expuestas en la contestación a la pregunta 14, cabe indicar que no se deriva efecto alguno. En cualquier caso, la documentación a la que se refiere no se contempla en la Orden 17/2022, de 21 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de Cantabria. Se trata de una documentación prevista en la Orden 15/21, de 15 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de Cantabria para el año 2022 y por lo tanto, no está prevista para el presente ejercicio económico.

En respuesta a su pregunta 1.216, de nuevo, debemos remitirnos a las consideraciones efectuadas respecto de las preguntas 14 y 15 en concreto sobre la específica configuración e (...) de la Universidad de Cantabria en el Sector Público Institucional, así como al proceso de elaboración de los presupuestos de Cantabria y de la propia universidad. En todo caso, cabe incidir que no se provoca impacto alguno teniendo en cuenta las citadas razones y el marco legal que rige los presupuestos de la comunidad autónoma. Como se ha citado, no se exige que se haya presentado memoria alguna.

En respuesta a su pregunta 1.217, como se ha dicho anteriormente, no es una documentación exigida por la Ley de finanzas de Cantabria, es evidente que hasta que la universidad no conoce de forma oficial y definitiva la aportación dineraria gestionada a través del contrato programa que va a recibir en el año 23, no puede elaborar sus propios presupuestos, tal y como he venido señalando anteriormente. En cualquier caso, anualmente la universidad remite una petición de financiación, dividida en programas que son objetivos estratégicos, que es la que se tiene en consideración por el Gobierno de Cantabria, para elaborar la aportación presupuestaria, pero no puede conocer la cifra exacta hasta que no se presentan los presupuestos. En todo caso, su solicitud se formula atendiendo a la misma estructura de programas que existían en el año 2022 para el año 2023 y que sigue una línea de crecimiento en cuanto a la cuantía de los programas del ejercicio económico



anterior, con incrementos en partidas que obedecen a circunstancias específicas, como el incremento del programa de suficiencia financiera para incluir las subidas salariales, el pago de sexenios y quinquenios a los profesionales-ayudantes y ayudantes-doctores, la mejora del programa de apoyo a la investigación, la mejora del programa de obras y equipamiento y el apoyo del programa de compensación para poder bajar las tasas públicas. Este año aumenta hasta 88,4 millones de euros el presupuesto de la Universidad de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, vicepresidente.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señor consejero, de lo que estamos discutiendo es de cómo conseguir una universidad pública mejor cada año, lo que estamos discutiendo es cómo conseguir la excelencia en una universidad que cada año tenga una mejor aplicación de la inversión y cómo la ciudadanía de Cantabria que paga con sus impuestos la universidad de la que nos dotamos, consigue maximizar la optimización de beneficios culturales o de beneficios de excelencia académica de esa universidad.

De lo que se trata es de cómo conseguimos que la inversión que realizamos cada año en la educación universitaria de nuestros jóvenes obtenga resultados de excelencia universitaria y para eso, el control del gasto es esencial en la universidad, de la misma forma que lo es en cualquiera de las fundaciones o empresas públicas de Cantabria, lo que usted nos acaba de decir, y lo ha repetido, es que la universidad no realiza su presupuesto hasta que no conoce cuánto dinero se le da para gastar. Traslade eso a su consejería, mi consejería no realiza ninguna aportación al presupuesto de Cantabria diría usted hasta que no sepa cuánto me va a dar el Gobierno de Cantabria, ¿acaba de decir que claro?, acaba de decir que usted, hasta que no sabe el dinero que le regale el Gobierno de Cantabria, no es capaz de generar su presupuesto, ese es el nivel que tiene la vicepresidencia de Cantabria, la vicepresidencia de Cantabria está explicando que no realiza ninguna labor de presupuesto y de necesidades financieras previas al momento en el que el Gobierno de Cantabria le dice el 22 de diciembre tiene usted 20 millones para gastar. Eso es lo que está contándose como vicepresidente del Gobierno de Cantabria ese es el nivel de formación que tenemos en esta región, o sea me está usted diciendo que se reparten aleatoriamente las cantidades sin presupuesto previo y que una vez que las tienen repartidas es cuando deciden a qué partida las adjudican. Es demencial lo que acaba usted de decir, pero, pero efectivamente, a partir de su explicación, entiendo lo que está ocurriendo aquí.

Mire, explicaciones o recomendaciones, recomendaciones del Tribunal de Cuentas, que la universidad debería agilizar los trabajos de implantación de una contabilidad analítica. Luego, en sentido contrario a día de hoy, la Universidad de Cantabria, que ha educado a la mayor parte de los economistas de esta región, carece de un sistema de contabilidad analítica. Recomendación, recomendación del Tribunal de Cuentas. Cuarta recomendación, esa era la tercera, que una vez cubierta la suficiencia financiera de la misma a través de la subvención básica se deberían introducir en un futuro avances en el modelo de financiación implantado que redunden en una mejora de la excelencia y la calidad de la docencia, la investigación y las inversiones en infraestructuras del sistema universitario autonómico, especificando objetivos e indicadores vinculados a la financiación de los contratos programa suscritos entre la universidad y la comunidad autónoma y estableciendo procedimientos para el seguimiento de los mismos, todo ello dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Es decir, necesitamos la información que ustedes reclamaban el año pasado para saber cuál es el gasto mínimo necesario de la universidad, cuánta docencia y cuántos gastos en mantenimiento, cuántos gastos en infraestructuras y a partir de ahí la recomendación que realiza el Tribunal de Cuentas es programas que permitan ir aportando financiación en la medida en que se justifica su necesidad y en la medida en que se es capaz de medir la excelencia que se alcanza a través de esos programas, es decir, vamos a dar dinero a la universidad cuanto más mejor en la medida en que cuanto más dinero le damos, mejores programas realiza, es la diferencia brutal que existe entre cuanto mejor lo hagamos, mayor dotación presupuestaria tienes y ahí tienes estos millones, 86, apáñate como quieras.

Segunda parte, control de ese gasto. Se debe realizar a través de una unidad de control interior que tienen la universidad, qué problema tenemos, que los tres miembros de esa unidad de control los designa el rector, consecuencia de eso, absoluta falta de independencia de la unidad de control interior, que lo podría decir yo, porque es evidente, y lo podría decir cualquier vecino de Cantabria, pero lo dice el Tribunal de Cuentas, que la designación de la unidad de control interior por el propio rector que tiene que ser controlado hace que la mera necesidad de conservación del puesto imposibilita la crítica precisamente del presupuesto que tienen que controlar.

Tenemos un enorme problema con la Universidad de Cantabria, hemos denunciado ya que la Universidad de Cantabria tiene un sistema corrupto de asignación de plazas a los profesores, de asignación de contratos del que el PSOE el Partido Socialista se beneficia, como hemos explicado ya cada vez que puede.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando, Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Y tenemos un problema con el control presupuestario del dinero que recibe la universidad de todos los cántabros, porque no tenemos ninguna garantía de que este dinero que se recibe se utilice prioritariamente



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 121

14 de noviembre de 2022

Página 6855

para el beneficio de los cántabros y, por tanto, tenemos que pensar que se utiliza para el beneficio de los mismos que promocionan indebidamente a sus profesores a puestos que no les corresponden.

Estamos desgraciadamente ante una sociedad, ante una universidad que se niega a ser controlada y ante un Gobierno que no quiere controlarla.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Finalice ya, Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Y en un supuesto en el que la excelencia abandona paulatinamente a la Universidad de Cantabria, porque el Gobierno de Cantabria no ejercita la función de control de esa universidad, no de control de los conocimientos, sino del uso presupuestario.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Señor vicepresidente.

EL SR. VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO (Zuloaga Martínez): No es la primera vez que usted viene a este Parlamento a desprestigiar la imagen de la Universidad de Cantabria, una institución pública que cumple 50 años y que ha servido de ascensor social a cientos de generaciones de cántabros y de cántabras.

Usted viene aquí a sembrar dudas sobre su gestión, sobre su transparencia, sobre cómo rinde cuentas y no tiene ninguna razón de hacerlo. Si usted, como diputado, tiene algún problema o alguna duda pida comparecencias, pregunte, pida documentación y estúdiela. No venga aquí a manchar el nombre de la universidad ni de las instituciones públicas de Cantabria que garantizan la igualdad de oportunidades a los cántabros y a las cántabras, ya está bien hombre.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, vicepresidente.